



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 28/02/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 30

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020210028100	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L	RICHARD NAVARRO MAY -	MAGISTESTADO N° FECHA: 28/02/2023	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210028100 seguido contra RICHARD NAVARRO MAY - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA., por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Richard Navarro May, en calidad de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

Fecha de Estado: 28/02/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 30

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpaado	Auto a Notificar	Cuadernio
-------------------	------------------	------------------------	-----------------------	------------------	-----------

11001080200020210031000 Funcionarios Unica Instanci

JORGE HUGO URIBE

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPUESTADO N°

FECHA: 28/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210031000 seguido contra

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE

CUNDINAMARCA, por queja formulada Por JORGE HUGO

URIBE, atentamente me permito notificarle que a través del

mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la

actuación disciplinaria seguida en contra de los magistrados del

Tribunal Superior de Cundinamarca, en atención a las razones

anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En

consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

73001110200020190066701 Abogados - Apelación de Au

DIEGO LOPEZ CUESTA

LUIS ALEJANDRO QUINTERO SAENZESTADO N°

FECHA: 28/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020190066701 seguido contra LUIS ALEJANDRO QUINTERO SAENZ, por queja formulada Por DIEGO LOPEZ CUESTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 20 de enero de 2020 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado LUIS ALEJANDRO QUINTERO SAENZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de

Fecha de Estado: 28/02/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 30

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES EN EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

2.1.2.3.

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: LAURA OLGA HERNANDEZ VIBRES
 REVISÓ: 
 CARLOS EDUARDO ARREAGA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 030

FECHA: 28/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210028100 seguido contra **RICHARD NAVARRO MAY- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Richard Navarro May, en calidad de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. RICHARD NAVARRO MAY - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional U. Grado 21

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 030

FECHA: 28/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210031000** seguido contra **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA**, por queja formulada Por JORGE HUGO URIBE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra de los magistrados del Tribunal Superior de Cundinamarca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 030

FECHA: 28/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020190066701** seguido contra **LUIS ALEJANDRO QUINTERO SAENZ**, por queja formulada Por **DIEGO LOPEZ CUESTA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 20 de enero de 2020 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **LUIS ALEJANDRO QUINTERO SAENZ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiéndole que contra ella no procede recurso. **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, para lo de su competencia.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ALEJANDRO QUINTERO SAENZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>